



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros   — De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2004</b>	<b>Miércoles 17 de noviembre</b>	<b>Número 220</b>

## INDICE

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. Pág. 2.  
Secretaría General. Pág. 2.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.  
Sala de lo Social de Burgos. 429/2004. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Valladolid núm. 1. 700/2004. Pág. 3.

### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto privado de caza BU-10.559 de Fuentelcésped*. Pág. 3.  
Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio. *Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos para la ampliación del área de transformación 8.16 «Cellophane»*. Págs. 3 y ss.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración número uno. Págs. 10 y 11.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. U.R.E. 39/02 de Laredo. Págs. 11 y 12.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48.07 de Getxo. Pág. 12.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS  
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 13.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 13.  
Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 13 y 14.  
Miranda de Ebro. Pág. 14.  
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 14.  
Merindad de Sotoscueva. Págs. 14 y 15.  
Zuñeda. Pág. 15.
- JUNTAS VECINALES.  
Linares de La Vid. Pág. 15.

### ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 15 y 16.
  - MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 17 y 18.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 18.
  - AYUNTAMIENTOS.  
Miranda de Ebro. *Subasta para la contratación de las obras de «Renovación de las Aceras del Puente de Carlos III»*. Págs. 18 y 19.  
Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 19.  
Medina de Pomar. Pág. 19.  
Pedrosa del Príncipe. *Subasta de arrendamiento de fincas rústicas*. Págs. 19 y 20.  
Baños de Valdearados. Pág. 20.  
Melgar de Fernamental. Pág. 20.  
Poza de la Sal. Pág. 21.  
Valle de Sedano. Pág. 21.  
Buniel. Pág. 21.  
Torrepadre. Pág. 21.  
Cardañajimeno. Pág. 22.  
Quintanilla del Agua y Torduelos. Pág. 22.  
Santa María del Mercadillo. *Concurso para las obras de renovación de la red de aguas*. Pág. 22.
  - MANCOMUNIDADES.  
Mancomunidad de Oña - Bureba - Caderechas. Pág. 22.
  - ANUNCIOS PARTICULARES.  
Comunidad de Regantes Padurca (Añastro). *Concurso para las obras de «Regadío en Añastro, obras de tubería de impulsión a depósito de regulación y red de distribución»*. Págs. 22 y 23.
  - JUNTAS VECINALES.  
Tolbaños de Arriba. *Subasta batida de ciervo*. Pág. 23.  
Cuzcurrita de Juarros. *Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas*. Págs. 23 y 24.
- ### DIPUTACION PROVINCIAL
- Junta de Compras. *Concurso para el suministro de vestuario y calzado con destino al personal de Vías y Obras*. Pág. 24.  
*Suministro de lotes de productos navideños para el personal de la Diputación*. Pág. 24.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

### Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 21 de junio de 2004, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación que procedente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras del proyecto «Ramal de gas natural desde Aranda de Duero a la planta de tratamiento de purines en Milagros (Burgos)», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parcela BU-AD-30 del término municipal de Aranda de Duero (Burgos), propiedad de don Emilio Serrano Alvarez, respecto de la que se acuerda: Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 48,83 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

Indemnización por servidumbre de paso:	
31 ml. x 3 m. x 0,65 euros/m. <sup>2</sup> x 50% .....	30,23 euros
Indemnización por ocupación temporal: ....	18,60 euros
Total .....	48,83 euros

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 21 de octubre de 2004. — El Secretario del Jurado Accidental, Jesús I. Robador Bernal.

200408913/8871. — 34,00

### Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99), a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Número expediente: BU-491/04; Fase: Acuerdo de iniciación; Nombre y apellidos: Santiago Martínez Añanos; Identificación: 18029219W; Domicilio/Localidad: Calle Vidania, 6-1.º I - Huesca; Precepto infringido: Artículo 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana; Cuantía (euros): 300,52 y destrucción de sustancia.

Burgos, 27 de octubre de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200408911/8872. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99), a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Número expte.: BU-1177/04; Fase: Acuerdo de iniciación; Nombre y apellidos: Juan Carlos Ortéga Rodríguez; Identificación: 32818822F; Domicilio/Localidad: Calle Mariano Santos, 8 - Prado-luengo; Precepto infringido: Artículo 26.G; Cuantía (euros): 66,11.

Burgos, 26 de octubre de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200408912/8873. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99), a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Número expediente: BU-1187/04; Fase: Acuerdo de iniciación; Nombre y apellidos: Fernando Peña Arribas; Identificación: 13130061M; Domicilio/Localidad: Calle Azorín, 4-1.º B - Burgos; Precepto infringido: Artículo 23.a; Cuantía (euros): 300,52.

Burgos, 29 de octubre de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200408949/8876. — 34,00

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Social de Burgos

#### Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 429/2004, de esta Sala, dimanante de autos número 341/2004, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de don Miroslav Georgiev Chilov, contra Alcedan, S.L. y Reformas y Servicios Alial, S.L., en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. señor don Antonio César Balmori Heredero, Magistrado; Ilustrísimo señor don Carlos Martínez Toral, Magistrado.

Sentencia número 697/2004.

Burgos, a 26 de octubre de 2004.

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Miroslav Georgiev Chilov, contra la sentencia de 18 de marzo de 2004 dictada por el Juzgado

de lo Social número tres de los de Burgos en autos número 1002/2003, sobre reclamación de cantidad seguidos contra Alcedan, S.L. y Reformas y Servicios Alial, S.L., y en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida".

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes, y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes de su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta, nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». María Teresa Monasterio Pérez, Antonio César Balmori Heredero y Carlos Martínez Toral. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la entidad mercantil Reformas y Servicios Alial, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Burgos, y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena. Este depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista. Dicha consignación deberá efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, número 15 de Burgos, o en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/0000/65/429/2004. Asimismo, las personas antes indicadas, consignarán como depósito 300 euros (conforme al artículo 226.1.b) de la mencionada L.P.L.), que deberá ser ingresadas en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (Banesto) en calle Barquillo, número 49 de Madrid -Entidad 0030, Sucursal 1006, Cuenta 2410-, debiendo entregar el resguardo acreditativo al personarse en dicha Sala IV del Tribunal Supremo. Doy fe.

Expido la presente en Burgos, a 27 de octubre de 2004. — La Secretaria (ilegible).

200408944/8878. — 58,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE VALLADOLID

N.I.G.: 47186 4 0100734/2004.  
07410.

Número autos: Demanda 700/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Estructuras Aranjuez, S.L., Proyectos del Arlanzón, S.L., Promociones Manzanal, S.L. y Fogasa.

### Cédula de citación

Doña Carmen Olalla García, Secretario de lo Social número uno de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alberto Cimarras del Pozo contra Estructuras Aranjuez, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 700/2004, se ha acordado citar a Proyectos del Arlanzón, S.L. en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es calle San Pedro Cardeña, 56 de Burgos, a fin de que comparezca el día 11 de abril de 2005, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en Plaza Rosarillo, s/n, N.I.F. S4719002J debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo al representante legal de la empresa demandada para que en los indicados día y hora comparezca personalmente al objeto de absolver posiciones en interrogatorio de parte, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa, se le podrá tener por confeso. Se requiere a la empresa demandada, cuya copia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Proyectos del Arlanzón, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Valladolid, a 28 de octubre de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Olalla García.

200408878/8822. — 78,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.559*

Por el Ayuntamiento de Fuentelcésped, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.559 de Fuentelcésped (Burgos), con una superficie de 2.232 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 22 de octubre de 2004. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200408718/8942. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE FOMENTO

#### Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

*Orden FOM/1482/2004, de 16 de septiembre, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos para la ampliación del área de transformación 8.16 «Cellophane».*

Visto el expediente sobre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos para la ampliación del área de Transformación 8.16 «Cellophane».

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: El término municipal de Burgos se encuentra ordenado por un Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por Ordenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 18 y 26 de mayo de 1999, y adaptado a la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León por Orden de la Consejería de Fomento, de 30 de abril de 2001.

Segundo: La Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos para la ampliación del Área de Transformación 8.16 «Cellophane» se promueve por don Emilio Vázquez Martínez de Pinillos, en representación de la mercantil Promotora La Castellana de Burgos, S.A., y tiene por objeto incorporar al Área de Transformación 8.16 «Cellophane» parte de las calles colindantes Luis Rodríguez Arango y Media Luna, cuya urbanización se encuentra en estado muy precario. De este modo, sin aumentar el aprovechamiento lucrativo total del sector ni su aprovechamiento medio, se garantiza su completa urbanización y se permite localizar en las calles citadas las plazas de aparcamiento necesarias sin necesidad de ejecutar el aparcamiento subterráneo previsto en el Plan Especial de Reforma Interior 8.16 «Cellophane» aprobado por el Ayuntamiento de Burgos, el 27 de diciembre de 2001. Por tanto, la Modificación del Plan General implica la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior así como del correspondiente Proyecto de Actuación aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Burgos, el 14 de mayo de 2003.

Tercero: Con fecha 4 de diciembre de 2003, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos acordó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar inicialmente la Modificación conforme a la propuesta presentada el 28 de noviembre de 2003, con diversas prescripciones.

Cuarto: El 10 de febrero de 2004 se suscribe un Convenio entre el Ayuntamiento de Burgos y la sociedad mercantil Promotora La Castellana de Burgos, S.A., a la vista del informe del área de ingeniería civil del Ayuntamiento, que desaconseja la construcción del aparcamiento subterráneo previsto en el P.E.R.I. «Cellophane» planteando que con su coste de ejecución se podría sufragar las obras de urbanización de las calles Luis Rodríguez Arango y Paseo de la Media Luna y, en ellas, ubicar las plazas de aparcamiento. El Convenio concreta este planteamiento, estableciendo las condiciones detalladas para la ampliación del sector mediante la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, obligándose Promotora La Castellana de Burgos, S.A., a destinar el presupuesto de ejecución material del aparcamiento subterráneo a las obras de urbanización de las calles citadas, así como a otras prestaciones como la urbanización y construcción de un equipamiento público en la parcela municipal E2, y la urbanización de las calles Reina Leonor desde Avenida del Monasterio de las Huelgas a Paseo de la Media Luna y la calle Medina de Pomar entre las mismas calles.

Quinto: La Modificación ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, con inserción de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de 18 de marzo de 2004, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 17 de febrero de 2004, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, desde el 18 de febrero al 18 de marzo de 2004 y en el Diario de Burgos de 29 de enero de 2004.

Durante el plazo de información pública se ha presentado una alegación por don Jesús Alberto Díez Díez, que versa sobre las plazas de aparcamiento de uso público, las parcelas de zonas verdes y espacios libres públicos y los equipamientos. La alegación ha sido objeto de informe de Promotora La Castellana de Burgos, S.A., de 6 de mayo de 2004, del Arquitecto Municipal, de 28 de mayo de 2004, y del Jefe de los Servicios Jurídicos de la Gerencia de Urbanismo, de 2 de julio de 2004, todos los cuales proponen su desestimación.

Sexto: En cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley 5/1999, se han solicitado informes de la Comisión Territorial de Urbanismo

y la Diputación Provincial, así como los exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, en este caso de la Confederación Hidrográfica del Duero, Patrimonio Nacional y la Subdelegación de Gobierno. También se solicitó informe a la Sección de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento sobre la titularidad de los viarios afectados, y se remitió un ejemplar al Registro de la Propiedad número 4 de Burgos para su publicidad. Los informes no emitidos se entienden favorables, mientras que el contenido de los informes emitidos puede resumirse en los siguientes términos:

— La Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos informa el 1 de marzo de 2004 que la Modificación no afecta a la infraestructura energética básica: oleoductos, gasoductos de la Red Básica del Estado y grandes redes de transporte de energía eléctrica.

— La Dirección del Patrimonio Arquitectónico e Inmuebles del Patrimonio Nacional informa el 5 de marzo de 2004 en sentido favorable, ya que se han tenido en cuenta las determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, promovidas en su día por Patrimonio Nacional, con el fin de salvaguardar el entorno del Monasterio de Santa María La Real de Las Huelgas. La eliminación del aparcamiento subterráneo evitará previsiones patologías estructurales en el Monasterio, ya que con seguridad se verían alterados los niveles freáticos de las aguas subterráneas del entorno.

— La Confederación Hidrográfica del Duero, en su informe de 15 de marzo de 2004, prescribe con carácter general la inclusión de una serie de previsiones urbanísticas en relación a la protección del Dominio Público Hidráulico, concluyendo que no se opone a la Modificación.

— La Sección de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Burgos, el 29 de abril de 2004, emite informe sobre las propiedades municipales incluidas dentro del Área de Transformación 8.16, indicando que en la misma se incluyen un total de 13.724 m<sup>2</sup> que se corresponden con la parte de la calle Luis Rodríguez Arango y la parte del Paseo de la Media Luna, así como la confluencia de ambas, dentro de la delimitación de la Unidad. Esta superficie, estas calles actuales se poseen desde tiempo inmemorial, pues se corresponden con caminos cuyo origen se pierde en la noche de los tiempos, como son el Camino de la Serna y la denominada Calzadilla de Huelgas, de los que no se puede documentar que se hayan adquirido por cesión gratuita.

Séptimo: Con fecha 8 de julio de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos, acordó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos para la ampliación del Área de Transformación 8.16 «Cellophane» una vez cumplidas las prescripciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial respecto del documento presentado, el 28 de noviembre de 2003, por don Emilio Vázquez Martínez de Pinillos, en representación de la mercantil Promotora La Castellana de Burgos, S.A., así como desestimar la alegación formulada por don Jesús Alberto Díez Díez.

Octavo: Con fecha 30 de julio de 2004, ha tenido entrada en el Registro Unico de la Junta de Castilla y León, en triplicado ejemplar, el expediente administrativo y el proyecto técnico de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos para la ampliación del Área de Transformación 8.16 «Cellophane», para su aprobación definitiva.

Con fecha 1 de septiembre de 2004 se reunió la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, formulando propuesta favorable a la aprobación definitiva de la Modificación, en base a los informes técnico y jurídico de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

El Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en su sesión de 15 de septiembre de 2004, estudió la propuesta de la Ponencia Técnica y tras el pertinente

debate, acordó por unanimidad de los miembros presentes informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. — La aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos para la ampliación del Área de Transformación 8.16 «Cellophane», al afectar a una determinación de ordenación general, corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, conforme al artículo 58.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 54.2 de la misma norma. En el ámbito de la Comunidad Autónoma, es competencia del Consejero de Fomento dicha aprobación definitiva, conforme al artículo 136.2 de la Ley 5/1999 y al Decreto 74/2003, de 17 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento.

II. — La tramitación de la Modificación se adecua a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León: El Ayuntamiento la ha aprobado inicialmente y la ha sometido a información pública insertando anuncios en prensa y boletines oficiales, y ha solicitado los informes exigibles según la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como de la Comisión Territorial de Urbanismo y la Diputación Provincial. Por último, el Ayuntamiento ha aprobado provisionalmente la Modificación.

Cabe objetar un defecto en el procedimiento, ya que el artículo 54.2 de la Ley 5/1999, conforme su nueva redacción dada por Ley 10/2002, prevé que se soliciten los informes antes de la aprobación inicial y, sin embargo, en este caso, se han solicitado con posterioridad a dicho acuerdo. No obstante, este defecto no ha generado indefensión, por lo que según el artículo 63.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no tiene carácter invalidante.

III. — Los acuerdos de aprobación inicial y provisional de la Modificación han sido adoptados por el Pleno de la Corporación Local de conformidad con lo señalado en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y aprobados con la mayoría establecida en el artículo 47.2 del mismo texto legal, conforme su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

IV. — En relación con el contenido y la justificación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos para la ampliación del Área de Transformación 8.16 «Cellophane», descritos en el Antecedente Segundo, el Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, celebrado el 15 de septiembre de 2004, a la vista de la propuesta de la Ponencia Técnica, ratifica el sentido favorable de los informes de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, en los siguientes términos:

El objeto de la Modificación es ampliar la delimitación del sector 8.16 «Cellophane», cuya ordenación detallada ya ha sido establecida por un Plan Especial de Reforma Interior aprobado por el Ayuntamiento, a efectos de ubicar las plazas de aparcamiento necesarias para garantizar el cumplimiento del artículo 42.2.b) de la Ley 5/1999, evitando la construcción de un aparcamiento subterráneo bajo el viario público inicialmente previsto en el mencionado Plan Especial, ante los posibles problemas que ocasionaría en su fase de mantenimiento.

Dada la entidad de la Modificación, que no altera los parámetros del Plan Especial en relación a la densidad de edificación y de viviendas y que, por lo tanto, no afecta al cálculo de los estándares mínimos de dotaciones, ni tampoco varía el aprovechamiento del sector, ya que los terrenos incorporados son dotaciones públicas ya obtenidas con carácter no oneroso, no se aprecian objeciones de legalidad.

Vista la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (modificada por Leyes 10/2002, de 10 de julio, 21/2002,

de 27 de diciembre y 13/2003, de 23 de diciembre); el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprobó la Tabla de Preceptos de los Reglamentos Urbanísticos del Estado que resultan de aplicación por su compatibilidad con la Ley 5/1999, en relación con la Disposición Transitoria Séptima del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero; y las demás disposiciones concordantes en la materia.

En su virtud, esta Consejería de Fomento ha resuelto:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos para la ampliación del Área de Transformación 8.16 «Cellophane».

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, podrá interponerse recurso administrativo de reposición o recurso contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46, respectivamente de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, a 16 de septiembre de 2004. — El Consejero, Antonio Silván Rodríguez.

200408966/8943. — 997,50

\* \* \*

#### INDICE

##### MODIFICACION DEL P.G.O.U. DE BURGOS PARA LA AMPLIACION DEL AREA DE TRANSFORMACION 8.16 «CELLOPHANE»

##### I. MEMORIA VINCULANTE Y NORMATIVA URBANISTICA.

1. — Promotor y autores del proyecto.
2. — Antecedentes (ficha vigente de la ordenanza de transformación) Convenio Urbanístico entre Excmo. Ayuntamiento de Burgos y «Promotora La Castellana de Burgos, S.A.», fechado a 10 de febrero de 2004.
3. — Objeto y justificación de la modificación.
4. — Contenido de la modificación puntual del P.G.O.U.:
  - a. Ampliación de la delimitación del Sector.
  - b. Aprovechamiento lucrativo.
  - c. Aprovechamiento medio.
  - d. Número máximo de viviendas.
  - e. Determinaciones complementarias (ficha modificada de la ordenanza de transformación).
  - f. Planeamiento de desarrollo y documentos de gestión.

##### II. RELACION OTROS DOCUMENTOS.

###### Planos:

Texto refundido revisión y adaptación P.G.O.U. de Burgos. Clasificación, calificación, regulación y gestión del suelo y la edificación, en suelo urbano:

- Plano n.º 4, escala 1:2000 (actual 1999).
- Ampliación del A.T. 8.16: Plano n.º 4, escala 1:2000. (Nov. 2003).

*Planos relativos al Convenio Urbanístico. Ampliación del Sector 8.16.*

– Anexo n.º 1: Ampliación de la delimitación del sector. (Nov. 2003) E. 1:2000.

– Anexo n.º 2: Justificación dotación aparcamiento público. (Nov. 2003) E. 1:2000.

\* \* \*

PROYECTO DE MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U.  
DE BURGOS DE AMPLIACION DE LA DELIMITACION  
DEL A.T. 8.16 «CELLOPHANE»

01. PROMOTOR Y AUTORES DEL PROYECTO.

Promueve el presente Proyecto de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Burgos el agente urbanizador del A.T. 8.16 «Cellophane», la sociedad mercantil Promotora La Castellana de Burgos, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Alcalá 265, y C.I.F. A8528167.

Son autores del presente proyecto los Arquitectos don Alberto Sainz de Aja del Moral y don José Manuel Barrio Eguíluz pertenecientes al Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, con los números de Colegiado 614 y 597, respectivamente.

02. ANTECEDENTES.

El Area de Transformación 8.16 «Cellophane» queda definida en el P.G.O.U. de Burgos, según la ficha de la que se adjunta fotocopia.

Con fecha 27 de diciembre de 2001, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del Sector.

Posteriormente, con fecha 9 de enero de 2002, la Comisión de Gobierno aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación, que incluía la parcelación del Sector.

Por último, la misma Comisión de Gobierno, con fecha 14 de mayo de 2003, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Area de Transformación 8.16.

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la sociedad mercantil Promotora La Castellana de Burgos, S.A., han suscrito un «Convenio Urbanístico para la ampliación del A.T. 8.16 mediante Modificación Puntual del P.G.O.U.», en adelante «El Convenio». Se acompaña como Anexo I fotocopia del texto íntegro del mismo en el que encuentra su razón de ser el presente Proyecto.

REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL  
DE ORDENACION URBANA DE BURGOS

*Ficha de ordenanza de transformación*

Denominación: Cellophane n.º 8.16.

Superficie total: 201.787 m.2.

Aprovechamientos lucrativos: 121.072 m.2.

Sistemas locales de cesión:

Red viaria: — m.2.

Espacios libres: — m.2.

Equipamientos: — m.2.

Total: — m.2.

Objetivos: Traslado de la industria existente al polígono industrial.

Planeamiento: Plan Especial de Reforma Interior.

Iniciativa: Privada.

Observaciones: Norma Zonal 4 grado 1: 50% y altura máxima 4 plantas. Norma zonal 6 en todos sus grados: 50%.

Los aprovechamientos lucrativos correspondientes a la Norma Zonal 6, Ciudad Jardín, deberán plantearse en las parcelas resultantes más próximas al Real Monasterio de las Huelgas.

Se considerarán las mismas cesiones que en los suelos urbanizables.

Condiciones de desarrollo:

El Plan Especial de Reforma Interior deberá cumplir las siguientes determinaciones:

– Se establecerá un vial en sentido este-oeste que deberá respetar la franja de ordenanza 1b manteniéndose toda la franja entre dicho terreno y el Monasterio de Santa María la Real de las Huelgas con la calificación de espacio libre y zona verde, en la que deberá procederse a la plantación de arbolado de desarrollo vertical al objeto de generar una pantalla visual en el entorno del Monasterio.

– La franja más próxima al Monasterio incluida dentro del PECH podrá calificarse como equipamiento privado vinculado al Monasterio.

– Las edificaciones de bloque correspondientes a la Norma Zonal 4 se situarán en la zona este del área, de modo que en la zona más próxima al Monasterio se ubiquen las edificaciones de vivienda unifamiliar correspondientes a la Norma Zonal 6, no permitiéndose modificar las rasantes naturales del terreno ni las buhardillas.

– Se respetarán las servidumbres de paso de la traída de aguas histórica del manantial de San Zoles situado al otro lado del ferrocarril, sobre la ladera de la montaña.

– Se consolidará el actual acceso provisional de obras que existe sobre la tapia sur del Monasterio, como calle y puerta de servicio para permitir el acceso a equipos de emergencia.

03. OBJETO Y JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION.

a. *Objeto:*

Se constituye en único objeto de la presente Modificación Puntual del P.G.O.U. dar cumplimiento a lo previsto en el Convenio.

b. *Razón de ser del Convenio:*

La Modificación Puntual del P.G.O.U. prevista en el presente Proyecto se justifica en dar una mayor satisfacción a las necesidades públicas puestas de manifiesto en las propuestas de las Areas de Ingeniería Civil y Gerencia de Urbanismo efectuadas durante la tramitación del proyecto de Urbanización del A.T. 8.16. Para una mejor comprensión de la motivación de la Modificación, véase lo expuesto en los puntos primero a cuarto del Convenio.

c. *Influencia de la Modificación en la ordenación general del municipio:*

La Modificación del Plan prevista en este Proyecto no tiene influencia alguna en la ordenación general del municipio. Tan sólo se trata de aumentar el ámbito de un Sector de suelo urbano no consolidado delimitado por el P.G.O.U. incorporándole dos porciones de calles limítrofes con él, dotaciones públicas ya existentes, cuya urbanización, hoy en estado muy precario, se ejecutará de forma unitaria con el resto del Sector, permitiendo de este modo ubicar en ellas parte de las plazas de aparcamiento de uso público que la L.U.C. y L. exige para el ámbito ordenado.

04. CONTENIDO DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U.

a. *Ampliación de la delimitación del Sector:*

Como preveía el Convenio, el objeto de la presente Modificación Puntual es ampliar la delimitación del A.T. 8.16 incorporando al mismo las porciones de las calles Luis Rodríguez Arango y Paseo de la Media Luna que son limítrofes a la parcela de la antigua instalación fabril.

Por un error material del P.G.O.U., lo documentación gráfica de éste, en contradicción con lo previsto en el texto aprobado definitivamente, incluía una porción de la calle Luis Rodríguez Arango en el Sector de la Estación de Renfe. Es esta porción de viario público la que ahora se incorpora al A.T. 8.16.

De esta manera, la superficie original del Sector, que ascendía a 202.462,25 m.<sup>2</sup>, se ve aumentada en 12.187,20 m.<sup>2</sup>, completando la nueva delimitación una superficie total de 214.649,45 m.<sup>2</sup>.

b. *Aprovechamiento lucrativo:*

No se altera el aprovechamiento lucrativo inicialmente previsto para el Sector, que permanece en 121.072 m.<sup>2</sup>.

c. *Aprovechamiento medio:*

Tal y como se recoge en la estipulación segunda del Convenio, los tramos de las calles Luis Rodríguez Arango y Paseo de la Media Luna que se incorporan ahora al A.T. 8.16, de las que es titular el Ayuntamiento de Burgos, «son dotaciones públicas ya existentes que no han sido adquiridas por la Administración por expropiación ni por otras formas onerosas».

Lo anteriormente expuesto supone que la presente Modificación del Plan no supone alteración del aprovechamiento medio del Sector inicialmente previsto por el Plan.

Según se define en el artículo 39.2 de la vigente L.U.C. y L., el aprovechamiento medio de cada sector de suelo urbano no consolidado se obtendrá dividiendo el aprovechamiento lucrativo total del sector por su superficie total, conforme a las reglas establecidas en los apartados posteriores.

Para el Área de Transformación originalmente delimitada por el vigente P.G.O.U., el aprovechamiento medio sería por tanto:

$$Ami = 202.462,25 \text{ m.}^2 / 121.072 \text{ m.}^2 = 1,67 \text{ m.}^2/\text{m.}^2$$

Para el Sector delimitado por el presente Proyecto es de aplicación lo previsto en el apartado c), del artículo 39.2 antes citado que, a efectos de cálculo del aprovechamiento medio, reza textualmente: «De la superficie total del Sector se deducirá lo superficie ocupada por dotaciones públicas ya existentes, tanto de carácter general como local, salvo las que hayan sido adquiridas por las Administraciones Públicas por expropiación u otras formas onerosas». Es por esto, que el aprovechamiento medio del Sector permanece inalterable, dado que:

$$Amf = (214.649,45 - 12.187,20) / 121.072 \text{ m.}^2 = 1,67 \text{ m.}^2/\text{m.}^2$$

d. *Número máximo de viviendas:*

La densidad de viviendas del Sector, uno vez adaptado el P.G.O.U. a la vigente L.U.C. y L., debe fijarse en aplicación de lo previsto en el artículo 36.c de la misma, que limita dicha densidad a 70 viviendas o 10.000 m.<sup>2</sup> por hectárea, para los sectores de suelo urbano no consolidado de poblaciones superiores a 20.000 habitantes, como el caso que nos ocupa.

En virtud de lo expuesto, y dado que el Sector completaba inicialmente una superficie de 20,2462 Has., las densidades máximas ascendían a 1.417 viviendas o 202.462 m.<sup>2</sup> de aprovechamiento lucrativo.

El aprovechamiento lucrativo del Sector viene restringido en mayor forma por la Ficha del P.G.O.U., hasta un máximo de 121.072 m.<sup>2</sup>. No ocurre así lo mismo con el número máximo de viviendas que, por tanto, únicamente puede verse limitado por la densidad máxima genérica establecida por la Ley.

Dado que la presente Modificación no supone como se ha dicho aumentos de los aprovechamientos lucrativo y medio del Sector, no tiene sentido de igual forma aumentar la densidad de viviendas a construir en aras a la nueva superficie que ahora se incorpora al Sector.

En virtud de lo expuesto el número máximo de viviendas a construir en el Sector queda fijado en 1.417 unidades, densidad inferior a la que correspondería al Sector ampliado en aplicación de lo previsto en el artículo 36.c de la L.U.C. y L.

e. *Determinaciones complementarias:*

Como preveía el Convenio, la totalidad de determinaciones previstas en la ficha original del Sector permanecen inalterables, con la única excepción de la superficie como ya se ha expuesto.

Se adjunta ficha modificada del Sector.

REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BURGOS

Ficha de ordenanza de transformación

Denominación: Cellophane n.º 8.16.

Superficie total: 214.649,45 m.<sup>2</sup>.

Aprovechamientos lucrativos: 121.072 m.<sup>2</sup>.

Sistemas locales de cesión:

Red viaria: — m.<sup>2</sup>.

Espacios libres: — m.<sup>2</sup>.

Equipamientos: — m.<sup>2</sup>.

Total: — m.<sup>2</sup>.

Objetivos: Traslado de la industria existente al polígono industrial.

Planeamiento: Plan Especial de Reforma Interior.

Iniciativa: Privada.

Observaciones: Norma Zonal 4 grado 1: 50% y altura máxima 4 plantas. Norma zonal 6 en todos sus grados: 50%.

Los aprovechamientos lucrativos correspondientes a la Norma Zonal 6, Ciudad Jardín, deberán plantearse en las parcelas resultantes más próximas al Real Monasterio de las Huelgas.

Se considerarán las mismas cesiones que en los suelos urbanizables.

Densidad máxima: 1.417 viviendas.

Condiciones de desarrollo:

El Plan Especial de Reforma Interior deberá cumplir las siguientes determinaciones:

– Se establecerá un vial en sentido este-oeste que deberá respetar la franja de ordenanza 1b manteniéndose toda la franja entre dicho terreno y el Monasterio de Santa María la Real de las Huelgas con la calificación de espacio libre y zona verde, en la que deberá procederse a la plantación de arbolado de desarrollo vertical al objeto de generar una pantalla visual en el entorno del Monasterio.

– La franja más próxima al Monasterio incluida dentro del PECH podrá calificarse como equipamiento privado vinculado al Monasterio.

– Las edificaciones de bloque correspondientes a la Norma Zonal 4 se situarán en la zona este del área, de modo que en la zona más próxima al Monasterio se ubiquen las edificaciones de vivienda unifamiliar correspondientes a la Norma Zonal 6, no permitiéndose modificar las rasantes naturales del terreno ni las buhardillas.

– Se respetarán las servidumbres de paso de la traída de aguas histórica del manantial de San Zoles situado al otro lado del ferrocarril, sobre la ladera de la montaña.

– Se consolidará el actual acceso provisional de obras que existe sobre la tapia sur del Monasterio, como calle y puerta de servicio para permitir el acceso a equipos de emergencia.

f. *Planeamiento de desarrollo y documentos de gestión:*

La presente Modificación del P.G.O.U. y lo previsto en el Convenio, suponen la modificación del P.E.R.I. y Proyecto de Actuación definitivamente aprobados, que habrán de adaptarse al contenido de ambos documentos.

Tal y como se recoge en la estipulación tercera del Convenio, las modificaciones a introducir en los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo descritos, en ningún caso, implicarán la paralización de la ejecución del planeamiento urbanístico aprobado que resulte compatible con las modificaciones propuestas.

De la misma manera, las modificaciones a introducir en los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo descritos tampoco implicarán una suspensión del otorgamiento de las licencias de edificación que se ajusten al planeamiento urbanístico

aprobado que resulte compatible con las modificaciones propuestas, y que se ejecuten en las áreas originales del Sector y no en las áreas donde se propone la ampliación del Sector que determinan la modificación del P.G.O.U., sin perjuicio de condicionar el inicio de ejecución de las obras de edificación a la aprobación del acta de replanteo de las obras de urbanización.

Con lo anteriormente expuesto y los dos planos que se acompañan queda suficientemente completado el presente Proyecto de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Burgos para la Ampliación del A.T. 8.16 «Cellophane».

\* \* \*

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BURGOS Y «PROMOTORA LA CASTELLANA DE BURGOS, S.A.», PARA LA AMPLIACION DEL AREA DE TRANSFORMACION 8.16 MEDIANTE MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

En la ciudad de Burgos, a 10 de febrero de 2004.

REUNIDOS

De una parte, don Juan Carlos Aparicio Pérez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en cuyo nombre y representación actúa, asistido por el Secretario General de la Corporación don Juan Antonio Torres Limorte.

Y de otra, don Emilio Sánchez Castellanos, mayor de edad, provisto de D.N.I. n.º 7.828.203-S y don Manuel Nieto Moro, mayor de edad, provisto de D.N.I. n.º 7.820.383-S, en representación de la sociedad mercantil Promotora La Castellana de Burgos, S.A., cuyo poder acreditan en escritura de poder otorgada en Madrid, el día 11 de febrero de 2003, ante el Notario don José Castán Pérez-Gómez, facultado para la firma del presente documento por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 28 de enero de 2003, cuya certificación se acompaña al presente documento.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse por medio de este Convenio y, en su virtud:

EXPONEN

Primero. – Con fecha 27 de diciembre de 2001, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos aprobó el Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.) 8.16 denominado «Cellophane» y el Proyecto de Actuación.

Segundo. – La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2003, aprobó el proyecto de urbanización del Área de Transformación 8.16 «Cellophane» («Boletín Oficial» de la provincia, n.º 110, de 12 de junio de 2003).

En relación con el referido Proyecto de Urbanización las Áreas de Ingeniería del Ayuntamiento y Gerencia de Urbanismo dictaron sendos informes.

En el informe, de fecha 14 de marzo de 2003, dictado por el Área de Ingeniería Civil del Ayuntamiento, en relación con el parking subterráneo bajo viario público, contemplado en el planeamiento de desarrollo, aprobado, se manifestaba:

«Los incalculables problemas que este tipo de aparcamiento (público de uso público), ocasionará en su posterior fase de mantenimiento para este Ayuntamiento. Un aparcamiento de dominio público y uso público como el proyecto, sólo podría ser explotado mediante régimen de concesión, con la dudosa acogida a esperar al existir baja actividad comercial en la zona. Este motivo conllevaría a la nula rentabilidad de esta solución y clausura del aparcamiento por falta de interés en la explotación, desaconsejando efusivamente su construcción.

Con el coste de ejecución de dicho aparcamiento subterráneo, se podrían sufragar las obras de urbanización de las calles Luis Rodríguez Arango y Paseo de la Media Luna y en ellas ubicar las plazas de aparcamiento deficitarias del Sector, así como prever más plazas en los propios viales al eliminar las rampas y escaleras de acceso al aparcamiento subterráneo y en las calles perpendiculares (una vez eliminados los fondos saco), hacerlas

unidireccionales con lo que se pueden ubicar plazas en batería, ubicar plazas de aparcamiento en parcelas, etc..., hasta completar la dotación necesaria».

Tercero. – Promotora La Castellana de Burgos, S.A., viene tramitando la aprobación de los distintos documentos que integran el planeamiento de desarrollo desde el 19 de junio de 2000, en que se presentó el P.E.R.I. y Proyecto de Actuación, y, por razones financieras y comerciales, precisa no demorar la ejecución de la urbanización.

Sin embargo manifiesta su disposición a integrar, de forma complementaria, los informes del Área de Ingeniería del Ayuntamiento y Gerencia de Urbanismo para la mejor satisfacción de los intereses públicos, asumiendo la ampliación del sector del P.E.R.I. 8.16 mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbana y, a su vez, invirtiendo «el presupuesto de ejecución del aparcamiento subterráneo proyectado (que se suprimiría) en el refuerzo de la urbanización de las calles perimetrales antes citadas y en la construcción en la parcela de equipamiento de contingencia de propiedad municipal existente en el Sector de un edificio dotacional con uso vinculado al de la zona (polideportivo, ...), que además, pudiera albergar plazas de aparcamiento de uso público, que a la sazón estarían próximas al Monasterio y podrían a su vez funcionar como aparcamiento de visitantes al mismo».

Todo ello siempre y cuando no implique demoras en la urbanización y que el volumen de inversión por todas las modificaciones a introducir se circunscriba como máximo al presupuesto de ejecución del aparcamiento subterráneo que se suprime.

Cuarto. – De cuanto antecede, resulta:

1º. – Nada impide que se puedan atender, a la vez, las propuestas de las Áreas de Ingeniería del Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo, ampliando los límites del Área de Transformación, para la adecuada satisfacción de las necesidades públicas detectadas, suprimiendo el aparcamiento subterráneo previsto en el planeamiento de desarrollo aprobado, y dotando al Sector de las plazas de aparcamiento públicas prescritas en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, más la dotación que se precisa en el presente Convenio y, de este modo, armonizar y complementar los informes públicos en defensa del «interés general».

2º. – Las modificaciones propuestas en cuanto que amplían los límites del sector, atendiendo a la racionalidad y calidad de la ordenación urbanística, deben implicar la modificación de las determinaciones del planeamiento general aprobado, conforme a lo previsto en los artículos 41.e y 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3º. – Las modificaciones a introducir para la mejor satisfacción de los intereses públicos son compatibles con el respeto a los derechos e intereses de los promotores; razón por la que se suscribe el presente Convenio con el objeto de conseguir una mayor seguridad jurídica y garantizar el cumplimiento recíproco de los derechos y deberes urbanísticos.

En base a los anteriores antecedentes y en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y Promotora La Castellana de Burgos, S.A., han acordado la conveniencia de celebrar el presente Convenio Urbanístico, en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. – *Objeto del Convenio.*

El presente Convenio Urbanístico tiene por objeto establecer las condiciones detalladas para la ampliación del sector del P.E.R.I. 8.16 mediante la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, respetando la ejecución del planeamiento urbanístico aprobado, en cuanto no resulte contraria con la modificación propuesta, y detallando los deberes o contra-

prestaciones que asumen las partes en el marco de la modificación propuesta, posibilitando, de este modo, el acuerdo de las partes afectadas para la mejor satisfacción de los intereses generales, contribuyendo a facilitar la gestión y eliminando «ab initio» los puntos de fricción y los obstáculos que la actuación urbanística pretendida pueda plantear.

Segunda. – *Modificaciones en los instrumentos de planeamiento.*

La ampliación del sector del P.E.R.I. 8.16 incluye los tramos de las calles Luis Rodríguez Arango y Paseo de la Media Luna que son limítrofes a la delimitación original del referido P.E.R.I., dando lugar a la nueva delimitación a incluir en la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, que se detalla en el plano que como anexo n.º 1 se adjunta al presente Convenio, y que constituyen dotaciones públicas ya existentes que no han sido adquiridas por la Administración por expropiación, ni por otras formas onerosas.

Las modificaciones a introducir en el P.E.R.I., Proyecto de Actuación y Proyecto de Urbanización, que ni limitan ni dispensan el cumplimiento de los deberes urbanísticos establecidos en la legislación de aplicación, se concretan en:

a) Ampliación del ámbito del sector y de urbanización que incluirá los tramos adicionales de las calles Luis Rodríguez Arango y Paseo de la Media Luna, en los que se procederá a la demolición de los firmes y pavimentos existentes y a su reposición en condiciones análogas a los del resto de la urbanización. De igual forma se realizarán las instalaciones de colectores de aguas pluviales y alumbrado público, así como el ajardinamiento y riego si fueran necesarios y disposición de mobiliario urbano, todo ello en calidades similares a las del conjunto del ámbito.

b) Supresión de la construcción del parking subterráneo bajo viario público cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 2.799.859,18 euros, según resulta del estado de mediciones y presupuesto del proyecto definitivamente aprobado.

c) Como consecuencia de lo expuesto en los dos párrafos anteriores se produce una reubicación de la dotación de plazas de aparcamiento a que obliga la vigente L.U.C. y L. que se justifica en el plano adjunto como anexo n.º 2.

d) La ficha de ordenanza de transformación se mantendrá como la vigente con la única modificación de la superficie del sector.

Tercera. – *Continuación de las obras.*

Las modificaciones a introducir en los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo descritos, en ningún caso implicarán la paralización de la ejecución del planeamiento urbanístico aprobado que resulte compatible con las modificaciones propuestas y que se detallarán en el documento del «proyecto de urbanización refundido» que, teniendo en cuenta el contenido de este Convenio, será presentado por Promotora La Castellana de Burgos, S.A., en el plazo máximo de un mes desde la firma del Convenio.

De la misma manera, las modificaciones a introducir en los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo descritos tampoco implicarán una suspensión del otorgamiento de las licencias de edificación que se ajusten al planeamiento urbanístico aprobado que resulte compatible con las modificaciones propuestas, y que se ejecuten en las áreas originales del Sector y no en las áreas donde se propone la ampliación del Sector que determinan la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, sin perjuicio de condicionar el inicio de ejecución de las obras de edificación a la aprobación del acta de replanteo de las obras de urbanización que finalmente han de ejecutarse de acuerdo con el proyecto refundido que se presente conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Cuarta. – *Obligaciones de Promotora La Castellana de Burgos. S.A.*

Para que la modificación propuesta sea irrelevante económicamente para Promotora La Castellana de Burgos, S.A., y se refuerce la satisfacción de los intereses generales, la referida mercantil destinará los 2.799.859,18 euros del presupuesto de ejecución material del aparcamiento subterráneo proyectado y que se suprimirá a financiar las siguientes obras:

– Refuerzo o realización, a su costa, de las obras de urbanización de los tramos de las calles Luis Rodríguez Arango y Paseo de la Media Luna, anteriormente descritos, y que se incorporarán al Sector.

– Urbanización y construcción de un equipamiento público, a determinar por el Ayuntamiento, en la parcela de equipamiento de contingencia E2 de propiedad municipal.

– Redacción de los proyectos técnicos necesarios para tramitar las correspondientes modificaciones del planeamiento general y de desarrollo, proyecto refundido de urbanización y proyecto de edificación de la dotación reseñada.

– Refuerzo o realización, a su costa, de las obras de urbanización de las calles Reina Leonor desde Avenida del Monasterio de las Huelgas a Paseo de la Media Luna y la calle Medina de Pomar entre las mismas calles.

Si por las características del proyecto, exigencias en su ejecución o por cualquier otra circunstancia sobrevenida los costes de ejecución de las referidas obras sobrepasaran los 2.799.859,18 euros, en que se ha fijado el presupuesto de ejecución material del aparcamiento subterráneo que se suprime, será por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Burgos el abono del exceso de inversión.

Quinta. – *Obligaciones del Ayuntamiento de Burgos.*

Para el desarrollo de las actuaciones a realizar, el Ayuntamiento se compromete a:

– Respetar y cumplir en su integridad el contenido del presente Convenio, tramitando y aprobando las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana, P.E.R.I., Proyecto de Actuación y Proyecto de Urbanización necesarias, y dictando las resoluciones precisas en los procedimientos de gestión y ejecución correspondientes.

– Adscribir los medios materiales y técnicos necesarios para facilitar la ejecución del planeamiento urbanístico aprobado que resulte compatible con la modificación propuesta, en los términos del presente Convenio.

– Desarrollar los procedimientos y adoptar los acuerdos necesarios para aprobar las modificaciones propuestas en el presente Convenio, dentro de los plazos máximos legalmente previstos, incorporando el presente Convenio, que tendrá carácter vinculante, a los correspondientes expedientes desde el mismo inicio del procedimiento de modificación del planeamiento, tal y como prescribe el artículo 94.3.b) de la L.U.C. y L.

Sexta. – *Condición.*

El presente Convenio queda sometido a la condición de que se aprueben definitivamente las modificaciones del planeamiento general y de desarrollo previstas en el presente Convenio y a que se otorguen las licencias correspondientes, ya que en caso contrario, Promotora La Castellana de Burgos, S.A., queda eximida de sus obligaciones.

Igualmente se notificará de forma expresa el presente Convenio a quienes hubieran solicitado licencia de edificación en la referida Área de Transformación, quienes renunciarán a cualquier indemnización que pudiera traer causa en el cumplimiento de los contenidos del presente Convenio Urbanístico.

El Ayuntamiento de Burgos queda excluido de responsabilidad por cualquier resolución pública que exceda de la competencia municipal e incida en el presente Convenio, sin perjuicio

de asumir la obligación de buscar, en su caso, distintas alternativas ajustadas a la legalidad, que impidan se produzcan daños y perjuicios para cualquiera de las partes que, de buena fe y con fundamento en la confianza legítima que inspira la actuación municipal, suscriben este Convenio.

**Séptima. – Aprobación y otorgamiento de escritura pública.**

El presente Convenio Urbanístico será elevado al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, momento en el cual tendrá plena vigencia entre las partes.

A requerimiento de cualquiera de las partes se elevará a escritura pública, siendo de su cuenta los gastos que ocasione.

**Octava. – Comisión de Seguimiento.**

Se crea una Comisión Paritaria de la que formarán parte el Sr. Concejal de Urbanismo o persona en quien delegue y un Técnico Municipal, un representante de Promotora La Castellana de Burgos, S.A., y un Técnico que designe la empresa.

Dicha Comisión entenderá de todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo, control e interpretación del presente Convenio, actuando como medio de intercambio de información, apoyo técnico y coordinación de las actuaciones.

A tal efecto, las partes integrantes se comprometen a comunicar las personas designadas para formar parte de dicha Comisión, en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento podrá delegar en una Subcomisión Técnica designada al efecto, el estudio de los aspectos técnicos pertinentes de los proyectos, reservándose en todo caso la decisión final sobre los mismos.

**Novena. – Naturaleza y régimen jurídico.**

El presente Convenio Urbanístico tiene naturaleza contractual y carácter jurídico-administrativo, siendo competente para entender de las cuestiones que pudieran surgir en su cumplimiento, interpretación, efectos y extensión, la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para que conste y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, por cuatuplicado, en el lugar y fecha indicados, por cada uno de los comparecientes en la representación que ostentan.

Reg.*	Nº Afiliación	Trabajador	Resol.	F. real	F. efectos
0611	091002783222	José Manuel Faria Silva	Alta	13-10-2004	13-10-2004
0611	091007104368	Paula Sofía Andrade Marqués	Alta	23-09-2004	23-09-2004
0611	091008140652	Marcelino Jorge Rosendo Dos Santos	Alta	14-09-2004	14-09-2004
0611	091008151362	Carla Cristina Das Neves De Sousa	Alta	14-09-2004	14-09-2004
0611	091008151463	Mario Patrocinio Goncalves	Alta	17-09-2004	17-09-2004
0611	091010404893	Nuno Miguel Lopes Cabral	Alta	14-09-2004	14-09-2004
0611	091010405095	Luis Filipe Figueiredo Da Silva	Alta	14-09-2004	14-09-2004
0611	091010405196	Helder Dos Anjos Bernardo	Alta	14-09-2004	14-09-2004
0611	091010405301	Angelina Bernardo Mendes	Alta	14-09-2004	14-09-2004
0611	091010405402	Carlos Alberto Da Silva Diogo	Alta	14-09-2004	14-09-2004
0611	091010405503	Dominica Moriz Resende	Alta	14-09-2004	14-09-2004
0611	091010405705	Sonia Patricia Cotovio Cunha	Alta	14-09-2004	14-09-2004
0611	091010405806	Ricardo Manuel Pereira Romao	Alta	14-09-2004	14-09-2004
0611	091010405907	Jorge Manuel Marqués Moreira	Alta	14-09-2004	14-09-2004
0611	211020986282	Romeo Tarai	Alta	13-09-2004	13-09-2004
0611	211021579905	Cornel Nicolae Gheorgue	Alta	14-09-2004	14-09-2004
0611	211027708584	Marian Dinu	Alta	13-09-2004	13-09-2004
0611	211027713335	Mihail Orbeanu	Alta	14-09-2004	14-09-2004

Contra estas resoluciones podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Reg.\*: Régimen de procedencia:

- 0111 Régimen General.
- 0521 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- 0611 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.
- 0721 Régimen Especial Agrario, cuenta propia.
- 1211 y 1221 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

Burgos, a 28 octubre 2004. – La Directora de la Administración, Esther María Rey Benito.

200408960/8887. – 45,00

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en su artículo 129 y siguientes (B.O.E. de 25-06-04).

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no comparecieren en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Federico Martínez Varea, números 25-27 de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

C.C.C.	Razón social	Periodo	Importe (euros)
*09002735247	Sanz Barahona, Isidro	04/91-10/91	7.425,26
*09005703952	Puertas Moljuras y Persianas, S.L.	12/95-07/00	152.052,71
*09101047531	Carpibur, S.A.L.	01/98-12/98	11.435,50
*09101684903	Repriss Burgos, S.L.	10/99-09/03	103.826,78
*09101722790	Integral Génesis, S.L.	11/99-08/02	33.469,29
*09101722891	Integral Génesis, S.L.	09/01-08/02	3.480,96
*09101981660	Kronos Eventos, S.L.	06/02-08/03	5.811,92
*09102007225	Tabiquerías Leonesas, S.L.	01/01-05/01	48,53
*09102038244	Integral Génesis S.L.	12/01-05/02	259,35

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

ADMINISTRACION N.º 01

Al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo, se hacen públicas las resoluciones dictadas por la Administración número uno de Burgos en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, correspondientes a las empresas y trabajadores que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27 de noviembre).

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Federico Martínez Varea, números 25-27, de Burgos.

Reg.*	Nº Afiliación	Trabajador	Resol.	F. real	F. efectos
0521	09/0034412470	Jose Ramón Ibáñez Lanchares	Alta	01-07-2004	01-07-2004
0521	09/0035641744	Francisco Antón Neves Cruz	Baja	31-07-2004	31-07-2004
0521	09/0036793911	José María Hernando Gómez	Baja	31-07-2004	31-07-2004
0521	09/1005735759	Miroslav Dimitrov Dimitrov	Baja	31-07-2004	31-07-2004
0611	041029016550	Mohammed El Attaq	Alta	21-09-2004	21-09-2004
0611	090027468078	Aquilino Mendoza Iglesias	Alta	29-09-2004	29-09-2004

C.C.C.	Razón social	Periodo	Importe (euros)
*09102331971	Dimitrov Dimitrov, Miroslav	04/02-03/03	17.336,60
*09102418362	Casadecor Inmobiliaria y Reformas, S.L.	04/03-07/03	827,01
*09102375926	Núñez Berbes, José Antonio	07/02-11/02	2.785,87
*09102447159	Dimitrov Dimitrov, Miroslav	12/02-04/03	793,74
*09102567704	Adiel Abner, S.L.	08/03-09/03	2.169,14

En Burgos, 29 de octubre de 2004. — La Directora de la Administración, Esther María Rey Benito.

200408970/8888. — 34,00

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en su artículo 129 y siguientes (B.O.E. de 25-06-04).

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no comparecieran en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Federico Martínez Varea, números 25-27 de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

N.A.F.	Nombre y apellidos	Periodo	Importe (euros)
*090036753911	Hernando Gómez, José María	02/02-12/03	5.751,12
*091005393027	Franco Ulloa, Fabiola	03/03-06/03	1.005,43
*091005735759	Dimitrov Dimitrov, Miroslav	04/02-12/03	4.914,08
*091006274414	Montes Iglesia, José María	07/03-08/03	433,04
*091000630630	Aguado García, María Blanca	01/03-05/03	1.149,08
*24100048927	Dalaqui, Elmस्ताfa	03/93-09/03	8.709,27
*370018314609	Herrero Díez, Jesús	08/03-09/03	503,08
*480063552439	Núñez Berbes, José Antonio	08/02-12/02	1.308,75

En Burgos, 29 de octubre de 2004. — La Directora de la Administración, Esther María Rey Benito.

200408961/8889. — 34,00

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en su artículo 129 y siguientes (B.O.E. de 25-06-04).

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no comparecieran en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Federico Martínez Varea, números 25-27 de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

C.C.C./N.A.F.	Nombre o razón social	Periodo	Importe (euros)
*090029595109	Ramos Orenes, Aurelio	08/02-10/02	251,22
*091002004491	Herrero Fuentes, José Ramón	03/02-12/02	765,30
*251007869794	Benbrahim, Mimoun	01/02-01/04	952,39
*281162602833	Mansha, Mohammad	07/02-12/02	501,67

C.C.C./N.A.F.	Nombre o razón social	Periodo	Importe (euros)
*391009658608	Ezzekraoui, Cherki	09/02-10/02	170,97
*480062502718	Mayor Puentedura, Víctor	01/98-09/99	1.851,59

En Burgos, 29 de octubre de 2004. — La Directora de la Administración, Esther María Rey Benito.

200408962/8890. — 34,00

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores de Empleados de Hogar de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en su artículo 129 y siguientes (B.O.E. de 25-06-04).

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no comparecieran en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Federico Martínez Varea, números 25-27 de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

C.C.C./N.A.F.	Nombre o razón social	Periodo	Importe (euros)
*091006579659	Peralta Bustos, Hilda Graciela	02/02-05/02	395,11
*281038106262	Veloz García, Juana Isabel	01/01-09/01	830,91
*281090266802	Mozo Fontalvo, Natividad	01/02-04/02	545,97

En Burgos, 29 de octubre de 2004. — La Directora de la Administración, Esther María Rey Benito.

200408963/8891. — 34,00

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos derivados del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en su artículo 129 y siguientes (B.O.E. de 25-06-04).

N.A.F.	Nombre y apellidos	Periodo	Importe (euros)
*090030923807	Lozano Lázaro, Miguel Angel	01/02-05/03	5.911,56

En Burgos, 29 de octubre de 2004. — La Directora de la Administración, Esther María Rey Benito.

200408964/8892. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

U.R.E. 39/02 DE LAREDO

Notificación de la diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y otras prestaciones económicas

Dofia Rosa María Samperio Blanco, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Zona de Laredo, U.R.E. 39/02 de Cantabria.

Hacer saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación por dos veces de la diligencia de embargo de salario al deudor López Gracia, Paulino, con D.N.I. 13142066G, en su domicilio de la calle San Francisco 40 bajo, de Burgos, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante este edicto se practica notificación formal de dicha diligencia de embargo al deudor y a su entidad pagadora, para su conocimiento y debido cumplimiento. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta restringida abierta a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo, U.R.E. 39/02, que es la siguiente: Banco Santander Central Hispano, calle Menéndez Pelayo 5, de Laredo, Cantabria, número de cuenta 0049 4983 25 2410110976.

Asimismo se requiere al interesado para que en el plazo de diez días comparezca por sí o por medio de representante, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» o «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, que obran en el expediente administrativo de apremio 39020200004134, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Laredo, Cantabria, calle San Francisco s/n, teléfono 942 608 129 y fax 942 608 136, con la prevención de que en caso de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

\* \* \*

*Diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y otras retribuciones económicas*

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y conociendo como embargables los ingresos que viene percibiendo en su calidad de asalariado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargado el salario con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La entidad pagadora Empresa de Transformación Agraria, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 377,53 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del

Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Laredo, a 21 de octubre de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, Rosa María Samperio Blanco.

200408902/8885. — 76,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Vizcaya**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48.07 DE GEXTO

*Notificación de embargo de cuentas  
a deudores no localizados*

Doña María de la O Prieto Toscano, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48.07 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen frente al deudor que abajo se relaciona, se ha dictado la siguiente diligencia de embargo de cuentas.

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado, obligado con la Seguridad Social, o su representante, debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número 7 sita en Getxo, calle Villa de Plencia, número 14 - 48930 Las Arenas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Deudor: Blanco Mosquera, Jesús; N.º expte.: 48/07/01/41/77; Fecha diligencia: 30/06/04; Importe embargado en euros: 261,14.

Contra la anterior diligencia, se podrá interponer recurso de alzada en vía administrativa ante la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya, siendo el plazo para su interposición de un mes, y cuya formulación no suspenderá el procedimiento de apremio salvo que se garantice con aval suficiente la deuda perseguida o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efectos, esto último, de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 34 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba la Ley General de la Seguridad Social, en su nueva redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Getxo, a 16 de octubre de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, María de la O Prieto Toscano.

200408982/8886. — 69,00

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO****Comisaría de Aguas**

Proyectos y Construcciones Reunidos, S.A. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2004.O.1136.

Objeto: Puente.

Descripción de la actuación: Construcción de un puente sobre el río Cerratón con motivo de la unión de la Carretera Nacional N-1 y la Carretera de Quintanavides a Reinoso.

Cauce: Río Cerratón.

Municipio: Revillagodos - Briviesca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de septiembre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408470/8893. — 34,00

Don José González Peña ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2004.O.555.

Objeto: Caseta de aperos, muro de hormigón y vallado de finca.

Descripción de la actuación: Construcción de caseta de aperos de 36 m.<sup>2</sup> de planta y 2,5 m. de altura y muro perimetral de hormigón y malla de 0,7 m. de altura, en la parcela 5.065 del polígono 26, a 12 m. del río Nela en su margen izquierda, a la altura del puente-pasarela y la estación de aforo.

Cauce: Río Nela.

Municipio: Villacanes - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de septiembre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408472/8894. — 38,00

Don Alfredo Pérez Ortega, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2004.O.1309.

Objeto: Cubrir tubo de desagüe. Construcción leñero.

Descripción de la actuación: Construcción de leñero de madera de 4 x 1,10 x 1,90 m. y entubado de 12 m. de ladrillo en la margen izquierda del río Hornillo, en zona de policía.

Cauce: Río Hornillo.

Paraje: Calle del Pozo.

Municipio: Tubilla del Agua (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 23 de septiembre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408467/9003. — 38,00

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Sección de Servicios**

Por Grupo Máximo Dutti, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para venta de ropa y complementos al por menor en un establecimiento sito en calle Vitoria 17. (Expte. 274-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de octubre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200408825/8897. — 40,00

Por Termoburgos, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para exposición y venta de fontanería, calefacción y aire acondicionado, en la Carretera Madrid-Irún, naves Inbisa Landa, edificio A, naves 1-4. (Expte. 259-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200408819/8898. — 40,00

**Servicio de Sanidad y Medio Ambiente**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública

notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Consumo, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas,

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto Iniciador	Fecha propuesta de resolución	Cuantía	Precepto	Artículo
122/04	Mansilla de la Fuente, Abel	14 de junio de 2004	7 de octubre de 2004	300,51 euros	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 21.a
96/04	Río Palacios, Jairo del	27 de mayo de 2004	5 de octubre de 2004	601,01 euros	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 21.a

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por medio del presente anuncio se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2004, las personas que a continuación se indican, han sido contratadas con carácter indefinido con el cargo de empleadas de limpieza, de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con efectos del día 18 de octubre de 2004:

- Doña María Angeles Díez Arce, D.N.I. n.º 9.735.862 P.
- Doña Yolanda Ceinos San Segundo, D.N.I. n.º 13.291.246 Y.
- Doña Pilar Ortiz Zúñiga, D.N.I. n.º 13.290.975 B.
- Doña Ana Isabel Varona García, D.N.I. n.º 13.105.238 E.
- Doña Pilar Losada Martín, D.N.I. n.º 13.300.847 Q.

Miranda de Ebro, 29 de octubre de 2004. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200408948/8901. - 34,00

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2004, acordó aprobar inicialmente el proyecto de actuación y reparcelación del polígono C, etapa B (3.ª fase) del Polígono Industrial de Villarcayo, a instancia de Gesturcal, S.A.

Al amparo de lo establecido en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, dicha propuesta se somete a información pública por espacio de un mes, desde la última de las publicaciones del presente anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y Diario de Burgos, plazo durante el cual, dicho expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina y sobre el cual, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Villarcayo, a 29 de octubre de 2004. - La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200408914/8914. - 34,00

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2004, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización en Villarías, a instancia de Villarías 2000, S.A.

Al amparo de lo establecido en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, dicha propuesta se somete a información pública por espacio de un mes, desde la última de las publicaciones del presente anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y Diario de Burgos, plazo durante el cual, dicho expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento,

dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 26 de octubre de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200408910/8895. - 34,00

tamiento, en horario de oficina y sobre el cual, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Villarcayo, a 29 de octubre de 2004. - La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200408915/8915. - 34,00

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2004, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación, Estudio de Detalle, Urbanización, Reparcelación y Segregación en parcela de Concentración Parcelaria número 1.270, del polígono 12-B en Tubilla, a instancia de Promociones Nela, S.L.

Al amparo de lo establecido en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, dicha propuesta se somete a información pública por espacio de un mes, desde la última de las publicaciones del presente anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y Diario de Burgos, plazo durante el cual, dicho expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina y sobre el cual, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Villarcayo, a 29 de octubre de 2004. - La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200408916/8916. - 34,00

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2004, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de la parcela 5.024, del polígono 47 en el pueblo de La Aldea, a instancia de doña Itziar Marañón López y otros dos.

Al amparo de lo establecido en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, dicha propuesta se somete a información pública por espacio de un mes, desde la última de las publicaciones del presente anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y Diario de Burgos, plazo durante el cual, dicho expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina y sobre el cual, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Villarcayo, a 29 de octubre de 2004. - La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200408917/8917. - 34,00

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente al contrato de consultoría y asistencia técnica para la elaboración del «Plan de mejoras de Monumento Natural de Ojo Guareña», llevado a cabo por la empresa INCA Ingeniería del Medio, S.L., y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva por importe de 462,80 euros a la empresa citada, se expone al público

el expediente de devolución de referencia 163/2004, con el fin de que, durante el plazo de exposición de veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, pueda ser examinado en las oficinas municipales, y en su caso, presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 27 de octubre de 2004. — El Teniente de Alcalde, P.A., José Luis Azcona del Hoyo.

200408951/8910. — 34,00

### Ayuntamiento de Zuñeda

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, resultando por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	21.790,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	2.400,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	19.175,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	8.700,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	20.980,00
Total presupuesto de ingresos . . . . .		73.045,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	3.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	16.080,00
3.	Gastos financieros . . . . .	845,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	3.200,00
6.	Inversiones reales . . . . .	45.275,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	4.645,00
Total presupuesto de gastos . . . . .		73.045,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Zuñeda, a 3 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Luis Franco Ceballos Ortiz.

200408952/8911. — 34,00

Esta Corporación, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en Concejo Abierto de 15 de septiembre de 2004, tomó el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2003, con su contenido y redacción, conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Exponer esta cuenta general con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por espacio de quince días, desde la aparición de dicho anuncio.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de las Haciendas Locales.

Determinar que si en este plazo no hubiere reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Zuñeda, a 3 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Luis Franco Ceballos Ortiz.

200408953/8912. — 34,00

### Junta Vecinal de Linares de La Vid

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Linares de La Vid, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2004, se modifica la ordenanza fiscal número uno, reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio en los siguientes términos, y quedando su redacción como sigue:

«Artículo 12. — *Cuota tributaria y tarifas:*

Tarifa 1. — Se establece un mínimo de 30,50 euros por contador y desagüe al año, no sujeto a I.V.A.

Tarifa 3. — Se establece una cuota de alcantarillado de 6,40 euros al año, no sujeto a I.V.A.

Tarifa 4. — Se establece una cuota de cobranza variable por consumo en metros cúbicos de 0,15 euros/m.<sup>3</sup>, más I.V.A. 7%.

Tarifa 5. — Tarifa de obra: Se establece que desde la disposición del suministro de agua, al iniciar las obras, se debe instalar contador, que correrá a cargo del titular de la finca».

La presente modificación de la ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizado el plazo de quince días, establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, comenzará a aplicarse desde el 1-1-2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Linares de La Vid, a 29 de octubre de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Luis Alberto Iglesias Gil.

200408908/8908. — 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.604 en el término municipal de Briviesca.*

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 10 de febrero de 2004, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

El día 14 de abril de 2004 don Aurelio Alonso Viadas solicita información sobre la situación exacta de la red subterránea a trazar ya que en el edificio de su comunidad de propietarios contiguo a esta línea, está instalado un depósito de gasóleo de 7.000 litros. Como consecuencia de ello, el Técnico redactor del proyecto de ejecución modifica el trazado ampliando la distancia existente entre la línea y el depósito.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 11 de junio de 2004 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Como consecuencia de la información pública doña Celia Castillo Carranza, presenta el día 7 de julio de 2004 alegaciones, indicando que las instalaciones de alta tensión que se van a construir pasa por la acera, muy cerca de los dos solares de su propiedad y que dichas instalaciones pueden tener repercusiones en la salud, por lo que se precisa licencia ambiental. Para ello propone que la red se trace por la calzada en lugar de por la acera.

Iberdrola, contesta indicando que no procede la limitación a la imposición de servidumbre, ya que no hace mención a ninguno de los puntos contenidos en el artículo 57 del Título IX de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico ni al artículo 161 sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre. Asimismo el Técnico redactor del proyecto al respecto contesta que estas instalaciones eléctricas se encuentran sometidas al trámite de previa comunicación y no de licencia ambiental y que se ha proyectado cumpliendo toda la normativa existente en la materia. En cuanto a variar su trazado se responde que no es viable realizarlo por la calzada porque impide su posterior mantenimiento e inspección.

#### Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Considerando que no ha quedado acreditado que exista una prohibición de carácter legal o reglamentaria vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del artículo 161 del R.D. 1955/2000.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,2 Kv., con origen y final en empalmes a realizar en la línea subterránea calle Ronda de la Subestación Transformadora Briviesca este, entre los centros de transformación, calle Mayor 46 y Taconera, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 250 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

— Centro de transformación de interior, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. para suministro eléctrico a 30 viviendas en las calles Eras de Burgos y San Roque en Briviesca (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.<sup>a</sup> — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 14 de octubre de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200408336/9014. — 316,00

#### *Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.739.

Características:

— Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en empalmes a realizar en la línea Los Laras, de la subestación transformadora de reparto Salas de los Infantes, tramo comprendido entre el centro de transformación San Roque y el centro de transformación Filomena Huertas, y final en el centro de transformación proyectado de 84 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

— Centro de transformación prefabricado de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y redes de baja tensión asociadas al proyecto (2 líneas) con conductor RV 0,6/1 kV. de 240 y 150 mm.<sup>2</sup> de sección, para electrificación de un edificio de 43 viviendas, locales comerciales, garajes y trasteros en Salas de los Infantes.

Presupuesto: 35.407,29 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 19 de octubre de 2004. — El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200408495/9015. — 112,00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Burgos

## Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, a 2 de noviembre de 2004. – La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200409079/9025. – 272,00

## REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100414607	03 09 2004 010495832	EXCLUSIVAS SAN MAMES, S.	PG. LOS BREZOS, C/ ACEBO, 9	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	12/03 12/03	432,92
09100414607	03 09 2004 010652850	EXCLUSIVAS SAN MAMES, S.	PG. LOS BREZOS, C/ ACEBO, 9	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	01/04 01/04	432,70
09101326710	03 09 2004 010659621	LAZARO SANCHO, TOMAS	CL. VICTORIA BALFE, 40	09006	BURGOS	01/04 01/04	452,23
09101880923	03 09 2004 010513010	SERVICIOS SANITARIOS ASI.	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	4.807,02
09101936089	03 09 2004 010515333	E.S.M. RIOJA, S.L.	CL. INDEPENDENCIA, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	2.726,69
09102011770	03 09 2004 010516949	PEREZ GONZALEZ, EDGAR	BARRIO GIMENO, 20	09001	BURGOS	12/03 12/03	436,07
09102029453	03 09 2004 010517757	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL. LOS LINARES, 25	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	570,32
09102029453	03 09 2004 010671947	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL. LOS LINARES, 25	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	579,18
09102033901	03 09 2004 010672149	REVESTIMIENTOS DE FACHAD.	CL. HOSPICIO, 5	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	228,56
091020417251	03 09 2004 010527861	SERVICIOS SANITARIOS ASI.	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	2.058,05
09102432813	03 09 2004 010528467	PARQUE CID, S.L. (UNIPERS.)	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	12/03 12/03	3.429,85
09102500713	03 09 2004 010533016	GARCIA CANCHO, MANUEL	CL. SIMON DE COLONIA, 11	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	986,38
09102500713	02 09 2004 010757530	GARCIA CANCHO, MANUEL	CL. SIMON DE COLONIA, 11	09400	ARANDA DE DUERO	02/04 02/04	557,01
09102621961	02 09 2004 010704582	PAULUS GARABALLO, ESTELA	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 3	09007	BURGOS	09/03 11/03	1.821,49
09102657226	02 09 2004 011025793	GONZALEZ CUADRADO, CRISTI.	CL. SEXTIL, 4	09007	BURGOS	03/04 03/04	792,99

## REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
011001271265	03 09 2004 011091471	AUGUSTO, JOSE	CL. PISUERGA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	270,13
090024364583	02 09 2004 011092178	ORTEGA MARTIN, JUAN ANTON	CT. ESTACION, 38	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	303,90
090026131300	02 09 2004 011035089	VICARIO COBOS, JOSE LUIS	CL. FRAY ESTEBAN DE LA VILLA, 8	09001	BURGOS	01/04 01/04	303,90
090027952270	02 09 2004 011093188	GIL REVILLA, JOSE ALBERTO	AV. VALLADOLID, S/N	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	01/04 01/04	303,90
090028637839	03 09 2004 011037618	HERRERO ESTEBAN, AMPARO	CL. HERMANO RAFAEL, 3	09001	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090031555620	03 09 2004 011094404	RIVERA OCA, FERMIN	CL. FCO. SALINAS, 22	09003	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090032839555	03 09 2004 011094707	GONZALO PINTO, FERNANDO	CL. LAS BODEGAS, 14	09462	ADRADA DE HAZA	01/04 01/04	270,13
090034021844	03 09 2004 011041355	RUIZ MARTIN, ANTONIO	CL. ROSA DE LIMA MANZANO, 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	270,13
090035632650	02 09 2004 011095818	ALVARO GIL, ROMAN	CL. SANTO DOMINGO, 35	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	303,90
090035641744	03 09 2004 011042971	NEVES CRUZ, FRANCISCO ANT.	CL. PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090035742077	02 09 2004 011096222	CARLERO LLORENTE, JOSE AN.	CL. HOSPICIO, 5	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	303,90
090035822711	03 09 2004 011043274	SANCHEZ HERNANDO, SANTIAG.	CL. BARRIO GIMENO, 22	09001	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091003551946	03 09 2004 011100767	IGLESIAS BAÑOS, ARTURO	AV. EL FERIAL, 13	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	270,13
091009707002	02 09 2004 011101979	NUÑEZ CID, CARMEN	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	270,24

## REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
011001440108	02 09 2004 010847153	MUÑOZ CERREDUELA, JOSE	CL. ROMANCEROS, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 11/03	85,41
041022859373	02 09 2004 010807646	THINIAU AHMED	CL. ALFAREROS, 69	09001	BURGOS	09/03 10/03	99,66

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091008908871	02 09 2004 010870492	MAYA JIMENEZ, ANTONIO	CL. SAN FRANCISCO, 12	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	19,93
091009687602	02 09 2004 010939204	CHALLOIN ESTELLE	CL. LISTA DE CORREOS	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	28,47
091009687804	02 09 2004 010939305	BONNEAU CECILE	CL. LISTA DE CORREOS	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 10/03	42,71
211020053062	02 09 2004 010943850	OTTO VOGT MARKUS	CL. LISTA DE CORREOS	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	28,47

## REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090800614561	02 09 2004 010856348	SUAREZ MARTINEZ, MARIA JO.	CL. CALLE DE ARRIBA, 2	09580	VALLE DE MENA	01/03 04/03	623,92

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Alava

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200409080/9026. — 156,00

## REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 01 2004 010513433	01101879580	PULICEMENTO, S.L.	TR. DE CARLOS III, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	688,87
02 01 2004 011102002	01102376910	URBIOLA MARTINEZ, ANTONIO	CL. FRANCISCO CANTERA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	999,53

## REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 01 2004 011183036	011006258378	LARREA FERNANDEZ, LEONOR	CL. RAMON Y CAJÁL, 69	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,24
03 01 2004 011148781	091000143913	ALONSO SAETA, ABEL	CL. ARENAL, 106	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,24

## REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 01 2004 010937809	011009439978	SANTOS JOAO, FRANCISCO	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 12/03	301,81

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. — *Objeto:* Contratación de las obras de «Renovación de las Aceras del Puente de Carlos III en Miranda de Ebro».

2. — *Plazo de ejecución:* 4 meses.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y subasta, respectivamente.

4. — *Presupuesto de licitación:* 503.781,92 euros.

5. — *Clasificación de contratistas:* B.3.e).

6. — *Garantía provisional:* 10.075 euros.

7. — *Información de pliegos:* Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfonos 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

Obtención de proyecto y pliegos: Copistería Tecnoplan, en calle El Cid 29, teléfono 947 31 34 48.

8. — *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas, durante el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

9. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión de plazo de presentación. El acto será público.

10. – *Gastos:* Importe máximo, 100 euros.

Miranda de Ebro, a 8 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200409088/9018. – 72,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Estando en tramitación el Proyecto de Urbanización del «Barrio de las Casitas» y previamente a resolver municipalmente sobre el mismo, se abre un período de audiencia de quince días hábiles, para que durante el mismo, por cualquier interesado se pueda alegar o presentar la documentación y justificaciones que estimen pertinentes, tal como se prevé en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El documento (expte. 85/02), se podrá consultar en horario de 9,00 a 14,00 horas en las Oficinas Municipales de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras, sitas en Plaza Mayor, n.º 13.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, se presentarán en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, número 1.

Aranda de Duero, 5 de noviembre de 2004. – La Concejala-Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, María Soledad Romeral Martín.

200409125/9085. – 68,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

*Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Parcial Los Jardines del Alcázar*

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de noviembre de 2004, se ha resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Parcial Los Jardines del Alcázar de Medina de Pomar, redactado por don Ignacio Camarero Julián y promovido por Proinifer 2003, S.L.

Todo lo cual se hace público, a efectos de que los interesados, por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan consultar la documentación relacionada con el expediente de referencia en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor 1; 09500, en horario de 9,00 a 14,00 horas, y en su caso, presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 3 de noviembre de 2004. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200409090/9020. – 68,00

*Aprobación definitiva del proyecto de actuación Los Jardines del Alcázar*

Por Decreto de la Alcaldía, de 3 de noviembre de 2004, se ha aprobado la siguiente resolución que literalmente dice:

«Visto el expediente relativo al proyecto de actuación del Plan Parcial Los Jardines del Alcázar de Medina de Pomar, redactado por el Arquitecto don Ignacio Camarero Julián y promovido por Proinifer 2003, S.L., determinándose como sistema de actuación integrada el sistema de concierto, y atendido que:

1.º – Por Decreto de Alcaldía, de fecha 5 de agosto de 2004, se resolvió la aprobación inicial del proyecto de actuación del Plan Parcial Los Jardines del Alcázar.

2.º – Dicha resolución ha sido notificada conforme dispone el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.º – El expediente ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 166, de 31 de agosto de 2004 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se hayan formulado alegaciones u observaciones de ningún tipo.

En su virtud, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 21.1.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Resuelve. –

Primero: Aprobar definitivamente, el proyecto de actuación del Plan Parcial Los Jardines del Alcázar, fijando como sistema de actuación el de concierto.

Segundo: Notificar a los interesados la presente resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dando cumplimiento, asimismo, a lo establecido en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Contra el presente acuerdo/resolución, definitivo/a en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

a) Bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículo 117 Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b) O bien, recurso contencioso-administrativo directo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos conforme lo dispuesto en los artículos 10.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho».

Medina de Pomar, a 3 de noviembre de 2004. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200409089/9019. – 80,00

### Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

*Arrendamiento de fincas rústicas*

Pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir la subasta por procedimiento de urgencia.

1. – *Objeto:* La adjudicación mediante subasta tiene por objeto el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento y con la calificación de Bienes Patrimoniales.

– Finca rústica «El Haro» de 0,6250 Has., con un tipo de licitación de 40 euros.

– Finca en Miramelgar de Yuso, de 9,5000 Has., finca en Miramelgar de Yuso de 5,4365 Has., finca en Miramelgar de Yuso de 1,5300 Has., con un tipo de licitación de 570 euros.

– Finca rústica «Los Colmenares» de 0,7125 Has., con un tipo de licitación de 40 euros.

– Finca rústica «El Catalán» de 2,1875 Has., con un tipo de licitación de 90 euros, esta parcela será reducida en 5.000 m.<sup>2</sup>.

– Finca rústica «El Parralejo» de 0,8250 Has. y de 0,4750 Has., con un tipo de licitación de 40 euros.

– Finca rústica «Trescabañas» de 0,5000 Has., con un tipo de licitación de 40 euros.

– Finca rústica «Los Churcos» de 0,7050 Has., con un tipo de licitación de 12 euros.

– Finca rústica «Trescabañas» de 3,1250 Has., con un tipo de licitación de 65 euros.

– Finca rústica «La Cardosa» de 1,8750 Has., con un tipo de licitación de 60 euros.

– Finca «San Miguel» de 1,5000 Has., con un tipo de licitación de 120 euros.

Polígono 1, parcela 216 de 0,4750 Has.

2. – *Duración del contrato:* Cinco años agrícolas improrrogables de temporada 2004/2005 a 2008/2009, vencimiento septiembre del año 2009. El Ayuntamiento se obliga a entregar el uso y goce del bien dentro de los quince días al de su adjudicación mediante el otorgamiento de contrato administrativo.

3. – *Formalidades contractuales:* El contrato se formalizará mediante contrato administrativo.

4. – *Precio base:* El precio base se fija en la cantidad consignada a cada finca.

Se pagará el último ejercicio a la firma del contrato por adelantado.

5. – *Derechos y deberes:* Los adquiridos recíprocamente por el municipio y por el arrendatario serán los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato con arreglo a este pliego de condiciones y a la legislación de contratación local.

6. – *Riesgo y ventura:* El contrato que se formalice se entenderá otorgado a riesgo y ventura; no habrá lugar a condiciones ni reducciones de la renta por pérdida de cosechas.

7. – *Condición del agricultor:* No se adjudicará el remate al licitador que no tenga la condición de agricultor habitual con los medios y elementos que requiere una normal explotación.

8. – *Proposición:* Las proposiciones para optar a la subasta se ajustarán al siguiente modelo.

Don ....., con N.I.F. ...., enterado del pliego de condiciones de arrendamiento de fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento me comprometo a tomar en arriendo el cultivo de la finca ....., ofreciendo como renta anual ..... y aceptando el pliego de condiciones.

9. – *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 11,00 horas, del día siguiente hábil al cumplimiento de trece días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. No se entenderá hábil a estos efectos los sábados.

Pedrosa del Príncipe, 1 de octubre de 2004. – El Alcalde, Víctor Escribano Reinoso.

200408968/9073. – 160,00

### Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente presupuesto de 2004, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de veinte días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Baños de Valdearados, 30 de junio de 2004. – El Alcalde, Angel Hernando Herrero.

200409154/9075. – 68,00

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 3 de noviembre de 2004, acordó aprobar el documento técnico de ampliación de obra de Frontón Largo y Pista Polideportiva, 3.ª fase, redactado por el señor Arquitecto don José A. Fernández Fernández, por importe de 10.008,61 euros.

Lo que se hace público para que durante quince días puedan presentarse alegaciones en el Ayuntamiento.

Melgar de Fernamental, a 4 de noviembre de 2004. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200409126/9081. – 68,00

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2004, acordó la aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Aguas. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LRRL, Ley 7/85, de 2 de abril y 56 del TRDLVRL, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con los artículos 15 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/04), durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Melgar de Fernamental, a 4 de noviembre de 2004. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200409127/9082. – 68,00

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2004, acordó la aprobación definitiva de la modificación de la tasa de recogida de basuras, con el siguiente contenido:

#### Artículo 9. – Cuotas tributarias:

2. – A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

A) Viviendas de carácter familiar . . . . . 31,00 euros/año

B) Industrias y almacenes:

De 1.ª categoría . . . . . 160,50 euros/año

De 2.ª categoría . . . . . 124,00 euros/año

De 3.ª categoría . . . . . 91,50 euros/año

De 4.ª categoría . . . . . 39,00 euros/año

De categoría especial . . . . . 171,00 euros/año

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra dicho acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en atención a lo dispuesto en el artículo 19.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, en relación con el artículo 46.1 de la LRJCA y disposiciones concordantes, pudiendo formalizarse según dispone el artículo 45.5 de la misma Norma.

Melgar de Fernamental, a 4 de noviembre de 2004. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200409128/9083. – 68,00

**Ayuntamiento de Poza de la Sal***Aprobación definitiva del presupuesto 2004*

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y sin que se hayan producido reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto para 2004, este Ayuntamiento de Poza de la Sal, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.	Gastos de personal .....	140.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	305.500,00
3.	Gastos financieros .....	7.500,00
4.	Transferencias corrientes .....	85.925,00
	<b>Total operaciones corrientes .....</b>	<b>539.625,00</b>
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6.	Inversiones reales .....	799.052,00
9.	Pasivos financieros .....	200.000,00
	<b>Total operaciones de capital .....</b>	<b>999.052,00</b>
	<b>Total del estado de gastos .....</b>	<b>1.538.677,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.	Impuestos directos .....	399.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	67.500,00
4.	Transferencias corrientes .....	57.700,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	267.200,00
	<b>Total operaciones corrientes .....</b>	<b>791.400,00</b>
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
7.	Transferencias de capital .....	501.277,00
9.	Pasivos financieros .....	246.000,00
	<b>Total operaciones de capital .....</b>	<b>747.277,00</b>
	<b>Total del estado de ingresos .....</b>	<b>1.538.677,00</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Poza de la Sal, a 28 de octubre de 2004. – El Secretario, Fernando López Gutiérrez.

200409120/9078. – 84,00

**Ayuntamiento de Valle de Sedano***Aprobación inicial del presupuesto 2004*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2004, ha aprobado inicialmente, por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2004 cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 961.965,94 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría

Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Valle de Sedano, a 5 de noviembre de 2004. – El Alcalde (ilegible).

200409159/9076. – 68,00

**Ayuntamiento de Buniel**

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2004, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Buniel.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno.

En Buniel, a 9 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200409131/9084. – 68,00

**Ayuntamiento de Torrepadre**

No habiendo sido presentada reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto para 2004, hecho público en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 202, de 21 de octubre, queda elevado a definitivo conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos:

**A) ESTADO DE INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
1.	Ingresos directos .....	20.580,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	5.500,00
4.	Transferencias corrientes .....	17.495,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	35.795,00
7.	Transferencias de capital .....	115.000,00
	<b>Total .....</b>	<b>196.370,00</b>

**B) ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal .....	9.924,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	30.757,00
4.	Transferencias corrientes .....	4.000,00
6.	Inversiones reales .....	151.689,00
	<b>Total .....</b>	<b>196.370,00</b>

Torrepadre, 10 de noviembre de 2004. – El Alcalde Presidente, Javier Sainz Merinero.

200409116/9077. – 68,00

### Ayuntamiento de Cardeñajimeno

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cardeñajimeno, en sesión plenaria de fecha 6 de noviembre de 2004, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, procediendo a subir la tarifa aplicable en un 5%.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público durante treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobada si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Cardeñajimeno, a 9 de noviembre de 2004. – La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200409186/9129. – 68,00

### Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Por medio del presente anuncio se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes y en horario de 11 a 14 horas, durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, el proyecto denominado «Ampliación de la red de saneamiento de aguas, colector calle La Vega, en Quintanilla del Agua (Burgos)», de este municipio, redactado por Tiepsa, Taller de Ingeniería, Estudios y Proyectos, S.A., y suscrito por el Ingeniero de Caminos don Agustín Soro Oroz, con un presupuesto base de licitación de 77.955,63 euros.

Dicho proyecto corresponde a la obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local para 2004, con el número 76/0.

Durante dicho plazo, el citado documento técnico podrá ser consultado al objeto de que, durante el mismo, los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones y/o reclamaciones estimen pertinentes.

Quintanilla del agua, 12 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200409187/9131. – 68,00

### Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo

Por acuerdo del Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2004, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la ejecución de las obras de la 1.ª fase de Renovación de Red de Aguas incluidas en Inversiones Complementarias 2004.

Por el presente se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la 1.ª fase de las obras.

1.ª – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo.

2.ª – *Objeto del contrato:* Obras de renovación de la red de aguas de la localidad según proyecto de don Javier Sarralde.

3.ª – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Abierto y forma de concurso.

4.ª – *Presupuesto base de licitación:* 54.634 euros.

5.ª – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo y teléfono 629 281 436.

6.ª – *Garantías:* Provisional el 2% y definitiva el 4%.

7.ª – *Presentación de las ofertas:* Fecha límite de presentación, viernes día 3 de diciembre en el Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo.

En Santa María del Mercadillo, a 11 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Pedro Martínez Martínez.

200409188/9130. – 68,00

### Mancomunidad de Oña - Bureba - Caderechas

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 15 de julio de 2004, el expediente de modificación de créditos 1/04, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1) Partidas ampliadas	Aumento (euros)
1/400.213.04	3.600
1/400.224.01	3.500
1/313.160.00	1.500
1/100.227.06	900
1/900.463.00	1.300
1/400.622.00	47.230,16
Total	58.030,16

#### 2) Partidas creadas

Ninguna

Financiación:

A) Remanente de Tesorería: 30.000 euros.

B) Mayores ingresos. Compromisos firmes de aportación. 01.755.00: 28.030,16 euros.

Total expediente de modificación de créditos: 58.030,16 euros.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 27 de octubre de 2004. – El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200409124/9080. – 68,00

### Comunidad de Regantes Padurca (Añastro)

De conformidad con en la normativa vigente, se anuncia convocatoria de concurso abierto para la contratación de las obras del proyecto «Regadío en Añastro (Burgos), obras de tubería de impulsión a depósito de regulación y red de distribución».

1. – *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Comunidad de Regantes «Padurca».

2. – *Objeto del contrato:*

1.ª – a) Número del expediente: 2004/1.

b) Descripción: «Regadío en Añastro (Burgos), obras de tubería de impulsión a depósito de regulación y red de distribución».

c) Lugar de ejecución: Añastro (Burgos).

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

2.ª – Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.088.147,55 euros.

## 3.ª – Garantías:

Provisional: 2%. Definitiva: 4%.

## 4.ª – Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 7 y Categoría e.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Copistería Tecnoplan.

b) Domicilio: Calle Cid, 21.

c) Localidad: Miranda de Ebro, 09200.

d) Teléfono: 947 31 34 48.

e) Fax: 947 33 52 03.

5. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los trece días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La escrita en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el lugar que se indica a continuación: Notaría de don José María Moreno Martínez, calle Ronda del Ferrocarril, número 27, entreplanta izquierda. Miranda de Ebro (Burgos).

Si la documentación se envía por correo al lugar indicado anteriormente, se estará a lo dispuesto en el apartado b) de la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. – *Apertura pública de ofertas:*

a) Entidad: Comunidad de Regantes «Padurca».

b) Domicilio: Centro Social.

c) Localidad: Añastro.

d) Fecha: 3 de diciembre de 2004.

e) Hora: 11 horas.

7. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.8. – *Modelo de proposición:*

Las proposiciones se presentarán según el modelo y en la forma que figura en el anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – Los licitadores que no resulten adjudicatarios, retirarán la documentación presentada en el mismo lugar en el que se hizo la apertura de las ofertas.

Añastro, 5 de noviembre de 2004. – El Presidente de la Comunidad de Regantes, José Angel Sáez Alcorta.

200409119/9066. – 216,00

### Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y después de haberlo aprobado esta Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba, en reunión de fecha 5 de noviembre de 2004, se saca a pública subasta el siguiente aprovechamiento cinegético:

Batida de ciervo, a celebrar el día 12 de febrero de 2005 y en el término de Tolbaños de Arriba.

– Precio de tasación: Tres mil trescientos euros (3.300 euros), al alza.

– Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta: En la Casa Consistorial de esta Junta Vecinal, el próximo día 11 de diciem-

bre de 2004 y a las 13,00 horas. De quedar desierta en esta primera convocatoria, se sacará en una segunda y en las mismas condiciones el día 18 de diciembre de 2004. La adjudicación es a riesgo y ventura.

El adjudicatario provisional, deberá depositar en concepto de fianza el 4%.

Previamente a la celebración de esta batida se entregará la lista de participantes, así como la indicación de las manchas que se pretende dar.

Las especies sobre las que se puede disparar es únicamente el ciervo (machos y hembras), el zorro y perros errantes. Podría incluirse también el lobo dependiendo de la evolución de la presente temporada de caza.

Por cada ejemplar abatido, hasta 125 puntos, o ciervas se abonará la mitad de la cuota complementaria cuyo importe figura en la Orden, de 11 de febrero de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente (B.O.C. y L. de 18 de febrero), de 126 a 150 puntos la cuota complementaria y de más de 151 puntos, el doble de la cuota complementaria.

La adjudicación del permiso recaerá en el máximo postor de la correspondiente subasta, conforme al artículo 12.5.b).2. Podrán participar un máximo de 40 escopetas y de 30 perros.

Cualquier infracción a la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León o a la normativa complementaria de la Reserva Regional de Caza «Sierra de la Demanda» implicará la inmediata suspensión de la batida, sin perjuicio de las acciones que se puedan emprender contra el infractor o subsidiariamente, contra el titular del permiso.

Tolbaños de Arriba, a 5 de noviembre de 2004. – El Alcalde Pedáneo, David Segura Izquierdo.

200409064/9074. – 120,00

### Junta Vecinal de Cuzcurrita de Juarros

#### Subasta para arrendamiento de fincas rústicas

De conformidad con lo acordado por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 24 de octubre de 2004, se convoca la siguiente subasta:

1.ª – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de un lote compuesto por nueve fincas rústicas.

2.ª – *Duración del arrendamiento:* Cinco años, contados desde la fecha de formalización del correspondiente contrato hasta el día 1 de octubre de 2009.

3.ª – *Tipo de licitación:* Dos mil quinientos noventa y nueve euros (2.599 euros) por campaña.

4.ª – *Pliego de condiciones económico administrativas:* Se encuentra a disposición de los legítimamente interesados para que en el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren conveniente. El citado pliego se encontrará a disposición de los posibles interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en horas de oficina de lunes a viernes, en horas de 9,30 a 14,30.

5.ª – *Forma de adjudicación del arrendamiento:* Procedimiento de subasta, mediante oferta pública, adjudicándose en favor del mejor postor, mediante pliego cerrado, en acto público, que se celebrará en la Sede de esta Junta Vecinal, a las 13 horas del día siguiente al que finalice el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día cayese en sábado o domingo, la subasta se celebrará el lunes a la citada hora o siguiente día hábil si éste no lo fuera.

El plazo para posibles reclamaciones será de ocho días naturales a partir del siguiente al de publicación del anuncio. Si se

presentasen reclamaciones se procederá a nuevo anuncio una vez resueltas.

6.ª – Fianzas: Provisional, para tomar parte en la subasta 100,00 euros. Definitiva: A la firma del contrato el 4% del precio de adjudicación.

Cuzcurrita de Juarros, 25 de octubre de 2004. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200409043/9126. – 108,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### JUNTA DE COMPRAS

1. *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34. 09003-Burgos. Teléfono 947 25 86 14. Fax 947 20 07 50. Expediente número 13E/04.

2. *Objeto del contrato y tipos de licitación:* Suministro de vestuario y calzado con destino al personal de Vías y Obras, según la siguiente descripción:

Grupo		Presupuesto total
1	120 Parkas	14.400,00
2	120 Pantalones de agua para alta visibilidad	2.400,00
3	150 Buzos de alta visibilidad	6.750,00
4	1 Buzo para soldador	87,00
5	150 Trajes de alta visibilidad	7.200,00
6	150 Pares de botas de invierno	5.250,00
7	150 Pares de botas de verano	4.050,00
8	300 Pares de guantes tipo docker	1.500,00
9	200 Pares de guantes serraje	500,00
10	300 Pares de guantes anticorte	600,00
11	60 Pares de guantes de regador	150,00
12	150 Chalecos reflectantes	2.400,00
13	200 Mascarillas antipolvo	340,00
14	40 Medias mascarillas con filtro	800,00
15	80 Mandiles	1.120,00
16	1 Mandil	40,00
17	20 Protectores auditivos	340,00
18	50 Pantallas con visor	500,00
19	1.000 Pares de tapones	400,00

Cada grupo de productos es independiente y el licitador podrá ofertar a uno, varios o todos los grupos.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Garantía provisional:* Dispensada.

5. *Obtención de documentación e información complementaria:* Junta de Compras, Diputación Provincial, Paseo del Espolón, número 34.

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. *Presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

8. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 10,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 8 de noviembre de 2004. – El Presidente, P.D., el Secretario General, José María Manero Frías.

200409145/9087. – 116,00

1. – *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34. 09003 - Burgos. Teléfono 947 25 86 14. Fax 947 20 07 50. Expediente número 14E/04.

2. – *Objeto del contrato:* Es el suministro de una cantidad aproximada de 1.400 lotes de productos navideños, con destino al personal de la Diputación Provincial de Burgos.

El plazo máximo de entrega se establece en siete (7) días.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Negociado.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 35 euros/lote, siendo la cantidad total consignada de 49.000 euros.

5. – *Garantía provisional:* Dispensada.

6. – *Obtención de documentación e información complementaria:* Junta de Compras, Diputación Provincial, Paseo del Espolón, número 34 o en la página web:

<http://www.diputaciondeburgos.es>

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de ofertas y muestras:* Hasta las 14 horas del octavo (8) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo: Durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 12 de noviembre de 2004. – El Presidente, por delegación, el Secretario General, José María Manero Frías.

200409242/9166. – 104,00